



El Ayuntamiento de Adra ha aprobado la nueva Ordenanza Municipal reguladora de las licencias de Vado y Reservas de Espacio en la vía pública, que incluye novedades para dar respuesta al aumento del parque móvil abderitano, atiende las peticiones de los ciudadanos, sin olvidar el derecho de los ciudadanos a disfrutar del dominio público y tiene en cuenta las peculiaridades de las distintas zonas y barrios del municipio.

El concejal de Seguridad, César Arróniz, ha afirmado que la nueva normativa, que ha sido aprobada por unanimidad de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal, "es necesaria, cuenta con la visión favorable de los técnicos municipales y recoge varios aspectos que suponen una actualización notable de la ordenanza existente".

Así, se establece la posibilidad de reservar espacio en horario diurno para establecimientos comerciales, regula la realización de obras necesarias en la vía pública para facilitar el acceso de los vehículos al interior de los inmuebles y fija un tiempo máximo para carga y descarga. Además, se establece un nuevo régimen sancionador para los casos de incumplimiento.

Con la nueva ordenanza, los particulares que deseen contar con un vado o reserva de espacio deberán realizar las obras, autorizadas por el Ayuntamiento de Adra, de rebaje necesarias en la acera o parte de la vía pública, o de reposición al estado anterior en caso de baja. Además, no estará permitido pintar el bordillo y demás señales o indicativos, cuando no esté autorizado expresamente. Tampoco la instalación en la vía pública de rampas o elementos que invadan la acera o calzada u obstaculicen el paso de los viandantes, que en todo momento tendrán la prioridad.

### **Reservas de espacio diurnas**

Junto a ello, se ofrece la posibilidad de obtener reserva de espacio diurno, una nueva modalidad que beneficiará especialmente a establecimientos comerciales e industriales.

Se considerarán reservas de espacio temporales-diurnos los que sólo puedan utilizarse en el

## **Adra actualiza la normativa para la instalación de vados y reservas de espacio**

Escrito por Prensa

Viernes, 04 de Noviembre de 2016 19:06 -

---

horario establecido en la placa correspondiente, nunca superando el horario de 8:00 a 21:00 hs. El resto de horas, quedará libre para uso público general.

Sólo se concederán reservas de espacio temporales diurnas para los locales en los que se desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios y quede debidamente justificada la necesidad de reserva de espacio.

Cabe recordar, también, que el Ayuntamiento de Adra ofrece la posibilidad de reservas de espacio temporales-nocturnos. Esta modalidad engloba todos aquellos que sólo pueden utilizarse en horario de 21:00 a 9:00 hs. El resto de horas, debe estar libre para uso público general.

### **Tiempo máximo de carga y descarga**

Con el fin de regular la carga y descarga de mercancías o similares se ha regulado un periodo de tiempo máximo que no será superior a los 20 minutos, excepto, casos excepcionales y previa autorización especial. Este límite temporal será debidamente indicado mediante la correspondiente señalización vertical al respecto.

Las reservas de espacio de carga y descarta, de cualquier clase, siempre de naturaleza temporal, tienen un horario comprendido entre las 8.00hs a 14.00 hs y 17.00 hs a 20.00 hs, de lunes a sábados exceptuando festivos, excepto autorizaciones especiales establecidas en la placa pertinente.

### **Solicitudes**

Pueden solicitar la autorización de reserva de espacio, los propietarios o arrendatarios de bienes inmuebles. En caso de inmuebles sujetos a propiedad horizontal, tendrán que solicitar la autorización de reserva de espacio las comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas y, en caso de concesiones municipales, los concesionarios. La solicitud de la autorización se realizará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Adra, según el modelo elaborado por el mismo, acompañada de la documentación pertinente.

### **Régimen sancionador y periodo de adaptación**

Con el objetivo de salvaguardar el cumplimiento de la normativa, se ha establecido un régimen sancionador para todos aquellos vados o reservas de espacio que no cumplan las exigencias y que se establecerán en infracciones leves, graves y muy graves, con sanciones que podrán oscilar entre los 90 hasta los 900 euros, dependiendo del grado de la infracción y el perjuicio ocasionado.

Además, para posibilitar la adaptación de todos los particulares que cuenten con vados o reservas de espacio a la nueva normativa, se ha establecido un periodo transitorio de regularización de hasta un año, desde la entrada en vigor de la nueva ordenanza.